

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de Alcaldía 56/2014, de 21 de mayo, se ha resuelto “Delegar en don Andrés Álvarez Soriano, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde el día 3 al 11 de septiembre, ambos incluidos”.

En Lozoya, a 3 de septiembre de 2014.—El alcalde en funciones, Andrés Álvarez Soriano.

(03/26.451/14)

